

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
"PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

Entre los suscritos **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual Encargado, nombrado mediante Resolución No. 2165 del 28 de diciembre de 2015, facultado por delegación del Presidente de la **AGENCIA** mediante la Resolución No. 1113 de 2015, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (en adelante **AGENCIA** o **ANI**), y **MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.083.451 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S.** - con NIT 900860441-9 en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 4o del Decreto 4165 de 2011, es función general de la Agencia Nacional de Infraestructura "*Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativa de concesiones u otras formas de Asociación Público Privadas para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados*".
3. Que con base en lo anterior, el 10 de julio de 2015 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión del Sisga S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, el cual de acuerdo con la sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto "*el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1*" y cuyo alcance conforme a la Sección 3.2 de la Parte Especial es: "*La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.*"

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
 "PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
 CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

4. Que el día 28 de agosto de 2015, las Partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

5. Que de acuerdo con la Apéndice Técnico No. 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento corredor Transversal del Sisga, numeral 3 Operación del Proyecto, 3.3 Obligaciones Particulares de Operación, 3.3.9 Policía de Carreteras, 3.3.9.1 Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 *"El concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con el objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI"*.

6. Que de acuerdo con la Apéndice Técnico No. 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento corredor Transversal del Sisga, numeral 3 Operación del Proyecto, 3.3 Obligaciones Particulares de Operación, 3.3.9 Policía de Carreteras, 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 establece: *"El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario debe ser a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio..."* y a renglón seguido dicho numeral contempla la *"Tabla 8 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras"*, en la que se listan los elementos a entregar.

7. Que en la Tabla No. 8 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico No. 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento corredor Transversal del Sisga, numeral 3 Operación del Proyecto, 3.3 Obligaciones Particulares de Operación, 3.3.9 Policía de Carreteras, 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se detallan los siguientes elementos:

ELEMENTOS LOGISTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCION	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS)
VEHÍCULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	2	3	5

A

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
 "PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
 CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	2	3	5
Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER Y GPS	19	34	4
TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales	23	42	5
Sistemas de Perifoneo	2	3	3
Computadores de Mesa	2	3	5
Computadores Portátiles con Internet	3	6	5
Impresoras Multifuncionales y Portátiles	1	2	5
Planta Eléctrica de 3KVA	2	4	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	42	ANUAL
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL			
Kits de Criminalística	1	1	1
Computador portátil	1	1	5
Impresoras Laser	1	1	3
Kit de Iluminación portátil	1	1	3
Videograbadora Digital	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	6	1
Paleta Pare-Siga	23	42	1
Bastones Luminosos Linternas	23	42	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Escritorios	2	3	3
Silla Ergonómicas	2	3	3
Silla Asistenciales	3	6	3
Archivador	1	2	3
Papelería y Suministros	1	MENSUAL	MENSUAL
SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	3	5	5

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
"PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

ITS-Tableros de información sistema de información de tráfico fijo 6m x 2.5m	3	5	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	14	3
Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	5	5
Radars con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	2	3	3
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL			
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	23	42	1
Impermeables	23	42	1
Chalecos Reflectivos	23	42	1
Camiseta Tipo Polo	46	84	1
Brazaletes	23	42	1
Guantes de Regulación	23	42	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	23	42	1
Chaquetas Reflectivas	23	42	1
Gafas	23	42	1
Cascos Abatibles	23	42	1
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN			
Carpas 4x4 mts.	2	3	1
Televisores LED 47"	2	3	5
Reproductor de DVD Blu Ray	2	3	5
Difusión, Publicaciones e impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	3	6	3
Sillas Plásticas	30	60	3

8. Que una vez suscrito el Contrato de Concesión No. 009 de 2015, EL CONCESIONARIO y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional iniciaron el proceso de negociación y elaboración del Protocolo de Coordinación, proceso durante el cual, la Policía le manifestó al Concesionario la necesidad de modificar las cantidades y/o especificaciones técnicas de algunos de los equipos relacionados en la Tabla 8 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato.

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
 "PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
 CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

9. Que solamente hasta el 03 de Diciembre de 2015, de acuerdo con oficio No.S-2015-018523/DITRA –PLANE-38.10 suscrito por el Responsable de Seguimiento Convenios DITRA, se definió por parte de la Policía los equipos requeridos por ésta para la suscripción del referido Convenio, los cuales son modificados de acuerdo a los requerimientos efectuados por esa Institución con relación a los previstos en el Apéndice Técnico No. 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento corredor Transversal del Sisga, numeral 3 Operación del Proyecto, 3.3 Obligaciones Particulares de Operación, 3.3.9 Policía de Carreteras, 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, situación que es informada por el Concesionario en la comunicación radicado ANI No. 2015-409-080401-2 del 04 de diciembre de 2015.

10. Que la Interventoría mediante oficio radicado No. 2015-409-086929-2 del 29 de diciembre de 2015 informó que "el Concesionario presentó el 21 del presente mes las Órdenes de Compra para la mayoría de los elementos incluidos en el Acuerdo con la Policía Nacional, con sus respectivas aceptaciones por parte de los proveedores, quedando pendientes los siguientes elementos, los cuales solo pueden ser adquiridos una vez se suscriba el Protocolo con la Policía:

DESCRIPCION	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS)
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Papelería y Suministros Mensual	1	MENSUAL	MENSUAL
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN			
Difusión, Publicaciones e impresos	1	1	ANUAL

11. Que por lo anotado, EL CONCESIONARIO en la comunicación antes referida solicita suscribir un otrosí modificatorio al Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

12. Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, según lo informado por el Concesionario en el correo electrónico recibido el 18 de diciembre de 2015, ya se presentaron Órdenes de Compra con sus respectivas aprobaciones por parte de los proveedores.

13. Que la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, conceptúa que esta modificación no genera una afectación financiera siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
"PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

- a. *Que se mantenga la equivalencia contractual entre los equipos que se sustituyen o reemplazan. Al respecto, mediante radicado No. 2015-409-086168-2 del 24 de diciembre de 2015 la Interventoría, emitió concepto verificando que luego de su evaluación financiera, "los elementos solicitados por la DITRA en relación con los contractuales, no presentan diferencias, situación que permite viabilizar el cambio de los elementos, a efecto del cual procede la modificación del Contrato de Concesión a través de un otrosí".*

En ese sentido, la Interventoría presentó un Alcance a esa comunicación mediante el radicado No. 2015-409-086929-2 del 29 de diciembre aclarando que la expresión "no presentan diferencias" extraída de la cita anterior se debe entender de la siguiente manera: "... de forma tal que el cambio permite mantener la equivalencia contractual, es decir que el valor estimado de compra de los elementos acordados es mayor o igual al valor estimado de compra de los elementos establecidos inicialmente en el contrato."

- b. *Que se valide por parte de la Interventoría que el Concesionario cumpla con el Acuerdo realizado con la Policía Nacional contenido en la comunicación 2015-409-080401-2 del 04 de diciembre de 2015.*
- c. *Que, de acuerdo con el numeral 10 de estas consideraciones, el Concesionario ya emitió Órdenes de Compra para la mayoría de los elementos y éstas han sido aceptadas por los proveedores. Sólo hacen falta a la fecha, las de los elementos relacionados en la tabla que muestra ese numeral.*
- d. *Que el valor calculado por el Concesionario de los ítems que no ha adquirido a la fecha del presente Otrosí, deberá ser depositado en una subcuenta del fideicomiso creada específicamente para ese propósito, cuyo ordenador será el concesionario. El monto a girar será el equivalente al valor estimado de compra de los elementos que hagan falta, utilizando las cotizaciones disponibles. Este fondeo será validado por la Interventoría.*
- e. *Que, como la obligación estipulada es de resultado, en caso de variaciones en los precios o tasas de cambio entre las cotizaciones y la compra efectiva de cada elemento, el riesgo corre por cuenta del Concesionario así haya dispuesto los recursos en la subcuenta mencionada, de tal manera que si hace falta dinero, el Concesionario completará los recursos necesarios para el pago de los elementos adquiridos.*
- f. *Que, una vez finalizada cada etapa del contrato y no se haya definido destinación para los recursos en caso de quedar excedentes en la subcuenta acá definida dichos montos serán transferidos a la subcuenta Excedentes ANI y quedan a libre disposición de la ANI.*
- g. *Que una vez adquiridos los elementos definidos por la DITRA y constatados por la interventoría se presentó una diferencia de \$6.000.000.00 causada en el momento de adquisición de cada elemento que deberá ser consignada por el concesionario con la finalidad de mantener los efectos financieros neutros del contrato lo cual fue corroborado por la interventoría en el oficio radicado No. 015-409-086929-2 del 29 de diciembre de 2015*

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
"PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

14. Que de acuerdo con lo informado por el Concesionario mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2015, se creó dentro de la cuenta Proyecto del Patrimonio Autónomo la Subcuenta denominada DITRA, con la finalidad de depositar un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$10.450.000,00 MCTE), recursos correspondientes a la papelería y suministros, difusión, publicaciones e impresos, para los cuales solo será posible su adquisición, una vez se suscriba el Protocolo con la Dirección de Tránsito de la Policía. Según lo informado por el concesionario, ya se realizó el traslado de los recursos a esta subcuenta. El ordenador del gasto de dicha subcuenta es el Concesionario.

15. Que con la finalidad de garantizar los efectos financieros neutros del presente otrosí las partes han acordado que por única vez, el Concesionario consignará en la Subcuenta de Excedentes ANI, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000,00)

16. Que de acuerdo con los hechos y argumentos expuestos, la Vicepresidencia de Gestión Contractual lideró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad del presente Otrosí, así como el diligenciamiento de los documentos propios del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la ANI para la suscripción de modificaciones contractuales.

17. Que una vez efectuado el respectivo análisis la ANI consideró viable la propuesta de modificar parcialmente la Tabla No. 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico No. 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento corredor Transversal del Sisga, numeral 3 Operación del Proyecto, 3.3 Obligaciones Particulares de Operación, 3.3.9 Policía de Carreteras, 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras del Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

18. Que la presente modificación se presentó ante el Comité de Contratación de la ANI en sesión llevada a cabo el día dieciséis (16) de diciembre de 2015, Comité que recomendó su suscripción según consta en el Acta correspondiente.

En concordancia con lo anterior las Partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Tabla No. 8 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico No. 2 Condiciones para la Operación y

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
"PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

Mantenimiento corredor Transversal del Sisga, numeral 3 Operación del Proyecto, 3.3 Obligaciones Particulares de Operación, 3.3.9 Policía de Carreteras, 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, la cual quedará así:

TABLA No. 8			
DESCRIPCION	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS)
VEHÍCULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	2	3	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	2	3	5
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c. Tipo Enduro con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	5	0	4
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	14	34	4
TIC - TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales	23	42	5
Cámaras Personales Tipo Monófono	23	42	3
Sistemas de Perifoneo	2	3	3
Computadores de Mesa	2	3	5
Computadores Portátiles con Internet	3	3	5
Impresoras Multifuncionales	1	2	5
Planta Eléctrica de 3KVA	2	4	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	42	1
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL			
Kits de Criminalística	1	1	1
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5
Impresoras Multifuncional.	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
SEÑALIZACION VIAL			

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
"PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	6	1
Paleta Pare-Siga	23	42	1
Bastones Luminosos Linternas	23	42	1
Carpas 4x4 mts.	2	3	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Escritorios	2	3	3
Silla Ergonómicas	2	3	3
Silla Asistenciales	3	6	3
Archivador	1	2	3
Papelería y Suministros Mensual	1	MENSUAL	MENSUAL
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	3	5	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	14	3
Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	5	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	2	3	3
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL			
Chalecos Antibalas	29	42	5
Cascos Blindados	29	42	5
Gafas Antiesquirla	29	42	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	42	1
Impermeables	29	42	1
Brazaletes	29	42	1
Guantes de Regulación	29	42	1
Chaquetas Reflectivas	29	42	1
Cascos Abatibles	29	42	1
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN			
Televisores LED 47"	2	3	5
Reproductor de DVD Blu Ray	2	3	5
Difusión, Publicaciones e impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	3	6	3
Sillas Plásticas	30	60	3

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONCESIONARIO deberá suscribir un Acta de Verificación de la compra de los elementos de la Tabla No. 8, de acuerdo a la respectiva Etapa y según los tiempos de

x
A

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
"PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

reposición, con el Interventor, en un término no superior a UN (1) MES contado a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que el Concesionario informó que solicitó la creación de la subcuenta DITRA y ordenó el traslado de los recursos equivalentes al valor estimado de compra de la papelería y suministros, difusión, publicaciones e impresos, dicha cuenta deberá ser destinada exclusivamente al pago de estos elementos, una vez se suscriba el Protocolo con la Dirección de Tránsito de la Policía. Esto considerando que el ordenador del gasto de esta subcuenta es el Concesionario.

PARÁGRAFO: Una vez adquirida la papelería y suministros, difusión, publicaciones e impresos a ser entregados a la Policía de Carreteras, esta Subcuenta será cancelada.

CLÁUSULA CUARTA: El Concesionario consignará dentro de los VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del presente Otrosí a la subcuenta Excedentes ANI la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000,00 M/CTE). Estos recursos quedarán a disposición de la ANI desde el momento de su depósito, para los fines previstos en el Contrato de Concesión, de acuerdo con la parte considerativa del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes declaran que lo concertado en el presente Otrosí no altera el valor del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, no afecta el presupuesto del proyecto, como tampoco los plazos pactados y no requerirá el desembolso de recursos públicos.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.- Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, no modificadas por el presente Otrosí, conservan plena y total, vigencia y validez. Su no mención en el presente no exime a las partes del cumplimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RIESGOS Y OBLIGACIONES: El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión, así mismo no modifica las obligaciones de la Etapa Pre operativa, ni genera obligaciones contingentes a cargo de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución, de conformidad con lo previsto en el literal (f) de la Sección 12.3 del Contrato Parte General, EL CONCESIONARIO presentará para

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015
"PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S**

aprobación de la Agencia el certificado expedido por la Aseguradora en el que conste que la entidad emisora de la garantía conoce y acepta la modificación del Contrato así como el certificado de modificación de las garantías si ello es procedente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2015.

Por la ANI



LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)
Agencia Nacional De Infraestructura

Por el Concesionario



MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO
Representante Legal
CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S.

Proyectó Aspectos:

Jurídicos: Rocio Andrea Guarín Ramirez – Apoyo Área Jurídica – V.J. *RA*
Financieros: Mario Andrés Rodríguez Toledo – Apoyo Área Financiera – V.G.C. *MR*
Técnicos: Piedad Margoth Moncayo Solarte – Líder Apoyo a la Supervisión – V.G.C. *PS*
Riesgos: Francy Helena Hernández Monroy – Apoyo Área Riesgos – V.P.R.E. *X*

Revisó:

Gabriel Vélez Calderón – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual – V.J. *GV*
Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente G.I.T. Financiero – V.G.C. *DR*
Luis Eduardo Gutiérrez Díaz – Gerente de Proyectos Carreteros 2 – V.G.C. *LEG*
María Carolina Ardila – Gerente G.I.T. Riesgos – V.P.R.E. *MA*